

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1451-2000

CELEBRADA EL 14 DE JUNIO, 2000.

ARTICULO III, inciso 1)

SE ACUERDA modificar el acuerdo tomado en sesión No. 1449-2000, Art. IV, inciso 6) celebrada el 7 de junio del 2000, para que el numeral 2) se lea de la siguiente manera:

“Dicho boletín debe publicarse a más tardar el martes siguiente a la sesión correspondiente, tanto en forma impresa como electrónica, para que se garantice la cobertura a toda la Comunidad Universitaria”

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se acoge la propuesta presentada los señores: Dra. María Eugenia Bozzoli y Dr. Rodrigo Carazo, en relación con el pronunciamiento del Consejo Universitario, Comunidad Universitaria y Rectoría, sobre el fallecimiento del Dr. Carlos Meléndez Chaverri, que a la letra dice:

“La Universidad Estatal a Distancia (UNED) se une al sentimiento nacional de duelo por el fallecimiento del insigne profesor Dr. Carlos Meléndez Chaverri. Incansable y acucioso investigador de la Historia de Costa Rica y de Centro América, fue destacado maestro de los Estudios Sociales del país, mentor académico de las generaciones estudiantiles costarricenses de la segunda mitad del siglo XX, autor distinguido de la EUNED y servidor desinteresado de la Patria en múltiples actividades intelectuales.”

Su producción bibliográfica fue sumamente extensa en el campo didáctico, en Historia Colonial, Centroamericana, Contemporánea y Local, y en temas variados. Ejemplos de sus libros son Juan Vásquez de Coronado, conquistador y fundador de Costa Rica (1966); Costa Rica, tierra y poblamiento en la Colonia (1977, varias ediciones); La Ilustración en el Antiguo Reino de Guatemala (1970); Historia de Costa Rica (1981); La Independencia de Centroamérica (1993); obras sobre Juan Santamaría, Don Rafael Moya, Dr. José María Montealegre, Gregorio José Ramírez; Añoranzas de Heredia (1983); Cartografía Histórica de Costa Rica (1989). Sus numerosos artículos aparecieron en revistas y periódicos nacionales, de Centro América, México, Estados Unidos, Ecuador, Venezuela, España, Francia e Italia.

Por su vocación erudita se hizo acreedor a numerosos premios nacionales como el Aquileo J. Echeverría, el Cleto González Víquez y el Premio Magón, además de importantes premios, becas de investigación y reconocimientos honoríficos en Centroamérica, México, Uruguay, Paraguay y Estados Unidos.

Su dedicación para investigar fue tan intensa como su buena disposición para enseñar y compartir desinteresada y prontamente sus vastísimos conocimientos dentro y fuera de las aulas. Por ello estará en la Historia, en la mente y el corazón de miles de discípulos y discípulas”.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

SE ACUERDA solicitar a la Administración, que en coordinación y con la debida deferencia de los Sres. Luis Alberto Monge, Celedonio Ramírez y Anny Fuentes, realice las gestiones necesarias a fin de finiquitar cualquier relación que la Universidad Estatal a Distancia haya tenido en el pasado con la Fundación Fernando Volio.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2-a)

Se recibe oficio O.J.2000-270 del 13 de junio del 2000 (REF. CU-252-2000), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica, en la que señala algunos criterios registrales sobre la inscripción de la escritura constitutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para del Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI).

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración que gestione ante el Registro Público las diligencias tendentes a asegurar la inscripción de la Fundación de la Universidad Estatal para del Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), todo de conformidad con lo que establece la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico.
2. Autorizar al Rector para que una vez agotadas las gestiones anteriores comparezca ante Notario a otorgar escritura adicional a la creación de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en la que se corrijan los aspectos que procedan.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce oficio O.J.2000-267 del 13 de junio del 2000 (REF. CU-249-2000), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1449-2000, Art. IV, inciso 1-a), sobre la participación de los señores Vicerrectores y el Auditor en el seno del Consejo Universitario.

SE ACUERDA remitir este oficio a la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1449-2000, Art. IV, inciso 4) celebrada el 7 de junio de 2000, para que sea tomado en cuenta cuando analicen en forma integral el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 1144-2000, Art. VII del 29 de mayo del 2000 (REF. CU-233-2000), referente a solicitud de revocatoria al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1445-2000, Art. I, inciso 2-a), sobre la nueva estructura de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

SE ACUERDA revocar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1445-2000, Art. I, inciso 2-a) en el sentido de dejar pendiente la definición de la estructura interna del área de vida estudiantil hasta que la Asamblea Universitaria Representativa se pronuncie sobre la posible creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4-a)

Se conoce nota DAE-474-2000 del 2 de junio del 2000 (REF. CU-226-2000), suscrita por la Dra. Nidia Lobo, Directora de Asuntos Estudiantiles, en la que presenta recurso de revocatoria y apelación subsidiaria al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1445-2000, Art. I, inciso 2-a)

SE ACUERDA comunicar a la Dra. Lobo Solera que el Consejo Universitario en sesión 1451-2000, Art. IV, inciso 4), decidió revocar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1445-2000, Art. I, inciso 2-a) en el sentido de dejar pendiente la definición de la estructura interna del área de vida estudiantil hasta que la Asamblea Universitaria Representativa se pronuncie sobre la posible creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4-b)

El Consejo Universitario ACUERDA:

1. Modificar el numeral 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1445-2000, Art. I, inciso 2) para que se lea de la siguiente manera:

“Solicitar al señor Rector que una vez concluidas las labores del Congreso Universitario- en su fase plenaria-, convoque a la

Asamblea Universitaria Representativa para que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 7, inciso d) del Estatuto Orgánico, se pronuncie alrededor de la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la UNED”

3. Dejar en suspenso la ejecución de los numerales 3, 4 y 5 del acuerdo tomado en sesión 1445-2000, Art. I, inciso 2), relacionados con la promoción de la propuesta de creación de una Vicerrectoría de Vida Estudiantil, hasta tanto finalice la fase plenaria del Congreso Universitario.
4. Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, remitir a la Comisión Organizadora del II Congreso Universitario toda la documentación relacionada con el área de vida estudiantil, con el ruego de que su contenido y los documentos de respaldo sean conocidos y discutidos en su seno, en el taller sobre el área de vida estudiantil, el de estructura de la UNED y en los congresos regionales estudiantiles.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio ORH-00-767 del 2 de junio del 2000 (REF. CU-223-2000) suscrito por el Lic. Víctor Vargas, Jefe Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita la aprobación de la Tabla de Valoración para el concurso del Defensor de los Estudiantes.

SE ACUERDA aprobar la Tabla de Valoración para el Concurso del Defensor de los Estudiantes, con las observaciones incorporadas en esta sesión. Aparece como anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5-a)

SE ACUERDA prolongar la presente sesión del Consejo Universitario hasta por treinta minutos más. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5-b)

SE ACUERDA conformar una comisión integrada por los señores: Dr. Rodrigo A. Carazo, Sr. Régulo Solís, Licda. Marlene Víquez, MBA. Carlos Morgan y dos representantes de la Federación de Estudiantes de la UNED, con el objeto de que analicen los atestados de los oferentes para el puesto Defensor de los Estudiantes y realicen las entrevistas correspondientes.

ACUERDO FIRME

Ef**